HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2022-HMLO

Los Olivos, 10 de enero del 2022

VISTOS: El Informe N° 017-2022-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 008-2022-GAF/HMLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Oficio N° 017-2022-HMLO/DG de la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público y descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa y económica, creado mediante Ordenanza N°127-MDLO y sus modificatorias Ordenanzas N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su artículo 15° que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; añade la norma que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo dispone que el plan se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el citado texto único establece en su artículo 8°, numeral 8.2 que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Precisa la norma que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos establece en el literal a) del apartado referido a la Unidad de Logística y Control Patrimonial del su artículo 15°, que corresponde a dicha unidad orgánica elaborar y proponer el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a las necesidades de las áreas orgánicas del HMLO, planificando los procesos de selección que correspondan, atendiendo los requerimientos de las áreas en concordancia con las normas de contrataciones y presupuestarias vigentes; siendo responsable de la ejecución de dicho plan; el propio reglamento establece en su artículo 9°, literal g) que es función del Consejo Directivo el aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como todos los documentos de gestión de la entidad a propuesta de la Dirección General;

Que, mediante informe de vistos la Unidad de Logística y Control Patrimonial eleva la propuesta de Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos solicitando se continúen las acciones tendientes a su aprobación; asimismo, en sesión de concejo de la fecha, el Gerente de Administración y Finanzas propone al consejo directivo delegue en la Dirección General la función de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones que es materia de aprobación;

Estando a lo informado por las unidades de organización a través de los informes de vistos y por unanimidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** del **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO 2022**, conforme al cuadro anexo al Informe N° Informe N° 017-2022-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y presentado con Oficio N° 017-2022-HMLO/DG de la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la **DIRECCIÓN GENERAL** la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, a fin de incluir o excluir contrataciones conforme al artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, a través de las unidades de organización que conforman la entidad, realizar las acciones pertinentes conforme a sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO DERTEANO HORMAECHE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS